

RESOLUCION No. 87.1.1.1.T **00584**

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.";

QUE la señora Cecilia Barahona de Páez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Andrés Borrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en el aumento de capital de la Compañía:

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION Y FECHA
CARLOS DE FRANCISCO AMEDIPO S.A.	italiana	17, de 10 de enero de 1978
ANDRE PIPRAF OBICL	ecuatoriana	437, de 3 de abril de 1987
REINHARD WIESE SUDT	francesa	05, de 3 de enero de 1978
HEINRICH FLIF	alemana	241, de 27 de marzo de 1985
JAKOB ANTON STAELER	francesa	436, de 2 de abril de 1987
FLIFCER GAITAN SALAZAR	suiza	314, de 18 de mayo de 1978
ANTONIO JOSE FENDOZA	colombiana	84, de 12 de febrero de 1979
	colombiana	299, de 10 de febrero de 1979

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAR.238 de 6 de abril de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAF.87.228 de 23 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." por (\$/1.125'556.000,00) UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$/1.854'556.000,00) UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES 00/100, dividido en 1'854.556 acciones ordinarias y nominativas de (\$/1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

*And.
Mera*

"CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A."

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 de marzo de 1980.

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Del.
MLB
DJ. CAE
MLB